



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2373 (Original 1095)

Sancionada el 17/09/1949. Promulgada el 27/09/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.517, del 1 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a doña Petrona Lamas, en su carácter de hija soltera de la ex-pensionada doña Ceferina Lamas de Aguirre, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$150 m/n.), por el término de cinco años.

Art. 2°.- Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO

Salta, 27 de septiembre de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni.